

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 13/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 1014/2024/TE:

Autorización de gasto para la realización de la actividad “Teruel Bike Festival”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 12.000 euros para la realización de la actividad “Teruel Bike Festival”, a celebrar en Teruel los días desde al 13 y 14 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza..

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 1457/2024/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “Campeonato de España infantil femenino y masculino de Voley Playa”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 16.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.22609 del vigente Presupuesto, para la realización de la actividad “Campeonato de España infantil femenino y masculino de Voley Playa”, a celebrar en Teruel desde el 30 de julio al 4 de agosto de 2024.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación , por parte del Servicio de Deportes, de la propuesta de aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, que en todo caso deberán tener fecha de emisión en el año 2024, y ello para su correcta imputación presupuestaria, debiendo corresponderse además con el detalle del gasto contenido en la propuesta

Tercero.- Dar traslado de la presente al Servicio Municipal de Deportes y a la intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4. Expediente nº. 3580/2023/TE:

Declaración de inadmisión de solicitud presentada fuera de plazo, en la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles o Guarderías en la etapa de 0 a 3 años, anualidad 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Completar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 27 de noviembre de 2023, relativo a la concesión de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de 0 a 3 años, anualidad 2023, declarando inadmitida la siguiente solicitud por haber sido presentada fuera del plazo establecido:

- Solicitud presentada por----- con fecha 10/01/2024 y registro de entrada número 2024000619.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala Delegada de Educación, a los miembros de la Comisión de Valoración y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

5. Expediente nº. 1123/2024/TE:

Revocación y declaración pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos La Unión de Villaspesa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Revocar la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos La Unión de Villaspesa, CIF G-44031920, por importe de 1.314,62 euros, y declarar la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la misma, por incumplimiento de la obligación de justificar conforme a la Ordenanza reguladora.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 1126/2024/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación Cultural Orquesta Arcos de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación Cultural Orquesta Arcos de Teruel, CIF G-44228096, por importe de 729,69 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 1256/2024/TE:

Declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos Fuenfresca.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos Fuenfresca, CIF G-44019339, por importe de 1.171,97 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 1129/2023/TE:

Aprobación de la justificación presentada por las entidades beneficiarias de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Teruel, en materia de Acción Social, ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válidas la justificaciones presentadas y correctamente justificadas la subvenciones concedidas a las entidades que figuran a continuación, disponiéndose el pago de las cantidades que a continuación se detallan:

1) AFIFASEN TERUEL

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 15.566,24 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

2) ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TERUEL

- Importe otorgado: 3.646,36 €
- Importe correctamente justificado: 3.646,40 €
- Importe a abonar: 3.646,36€

3) ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS. ATPANSOR

- Importe otorgado: 4.375,64 €
- Importe correctamente justificado: 5.973,23 €
- Importe a abonar: 4.375,64 €

4) ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL "ASAPME TERUEL"

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.401,59 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

5) UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN

- Importe otorgado: 2.898,86 €
- Importe correctamente justificado: 4.036,13 €
- Importe a abonar: 2.898,86 €

6) REAL HERMANDAD VETERANOS FUERZAS ARMADAS Y GUARDIA CIVIL

- Importe otorgado: 1.928,66 €
- Importe correctamente justificado: 3.651,81 €
- Importe a abonar: 1.928,66 €

7) CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.400,85 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

8) ASOCIACIÓN CELÍACA ARAGONESA

- Importe otorgado: 2.552,45 €
- Importe correctamente justificado: 4.016,08 €
- Importe a abonar: 2.552,45 €

9) ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL. AIC TERUEL

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 10.752,70 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

10) ASOC. IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACIÓN

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 7.801,11 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

11) ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 3.996,99 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

12) ASOCIACIÓN AUTISMO TERUEL

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 7.982,10 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

13) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 9.815,40 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

14) FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 7.853,94 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

15) ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE ACCIÓN SOCIAL “ABRIR”

- Importe otorgado: 1.506,76 €
- Importe correctamente justificado: 2.068,83 €
- Importe a abonar: 1.506,76 €

16) FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 3.996,97 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

17) ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN

- Importe otorgado: 1.808,12 €
- Importe correctamente justificado: 1.913,08 €
- Importe a abonar: 1.808,12 €

18) FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 8.194,23 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

19) FUNDACIÓN ADCARA

- Importe otorgado: 3.314,86 €
- Importe correctamente justificado: 3.314,86 €
- Importe a abonar: 3.314,86 €

20) FUNDACIÓN DFA

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.483,65 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

21) ASOCIACIÓN DE MAYORES “SANTA EMERENCIANA”

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 26.875,18 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

22) ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES (ALCER)

- Importe otorgado: 2.079,34 €
- Importe correctamente justificado: 4.077,76 €
- Importe a abonar: 2.079,34 €

23) FUNDACIÓN AMASOL

- Importe otorgado: 1.790,04 €
- Importe correctamente justificado: 1.790,08 €
- Importe a abonar: 1.790,04 €

24) ATADI

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.489,42 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

25) FUNDACIÓN AMIGÓ

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 3.996,97 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

26) ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA (ANUDI)

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 17.299,58 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

27) ASOCIACIÓN RED MADRE TERUEL

- Importe otorgado: 2.340,31 €
- Importe correctamente justificado: 2.613,38 €
- Importe a abonar: 2.340,31 €

28) COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO

- Importe otorgado: 4.339,17 €
- Importe correctamente justificado: 4.364,82 €
- Importe a abonar: 4.339,17 €

29) ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN DELEGACIÓN DE TERUEL

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.464,34 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

30) CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.676,47 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

31) YMCA

- Importe otorgado: 4.396,67 €
- Importe correctamente justificado: 4.463,84 €
- Importe a abonar: 4.396,67 €

32) ASOCIACIÓN PSICARA

- Importe otorgado: 3.996,97 €
- Importe correctamente justificado: 3.996,97 €
- Importe a abonar: 3.996,97 €

33) FRATERNIDAD CRISTIANA CON DISCAPACIDAD. FRATER TERUEL

- Importe otorgado: 747,02 €
- Importe correctamente justificado: 1.239,45 €
- Importe a abonar: 747,02 €

34) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADOS VETERANOS DE MONTAÑA. SEC. TERUEL

- Importe otorgado: 1.536,90 €
- Importe correctamente justificado: 2.997,50 €
- Importe a abonar: 1.536,90 €

Segundo.- Notificar a los interesados, con expresión legal de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslados del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 632/2024/TE:

Adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 251, denominado "Carrascal y Pinar", a la empresa "Explotació Forestal de Catalunya, SLU".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de maderas señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 251, "Carrascal y Pinar", a la Entidad Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), por la cantidad de 24.792,30 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1.- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2.- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el

Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

10. Expediente nº. 750/2024/TE:

Adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 246, denominado "Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel", a favor de la mercantil Explotació Forestal de Catalunya SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de maderas señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 246, denominado "Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel", a la mercantil Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), por la cantidad de 8.450,25 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1.- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2.- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), a la entidad Maderas Royuela, SL, así como al Servicio Provincial de Medio

Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

11. Expediente nº. 2336/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Explotación del Centro de Día y Hogar de Personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la nueva Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Dicha memoria sustituye a la aprobada por acuerdo de 27 de noviembre de 2023.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 840.607,98 euros, más 4% de IVA, lo que hace un total de 874.232,30 euros, con destino al servicio de “Explotación del Centro de Día y Hogar de Personas Mayores, sito en C/ San Juan Bosco de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Esta cuantía modifica a la aprobada en el acuerdo de 27 de noviembre de 2023.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados. Documentos que sustituyen a los aprobados por acuerdo de 27 de noviembre de 2023.

Quinto.- Levantar la suspensión de la licitación abriendo nueva fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 812/2024/TE:

Modificación del contrato del servicio de mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, adjudicado a la mercantil TK Elevadores España, SL, al objeto de incluir 4 salva-escaleras existentes en los Aljibes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, adjudicado a la mercantil TK Elevadores España, SL, al objeto de incluir 4 salva-escaleras existentes en los Aljibes, conforme al informe emitido por el Técnico de Infraestructuras y que ha sido transcrito en los antecedentes de hecho del acuerdo, significando que el modificado operará desde el 1 de abril de 2024.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 2.730,00 euros, más el 21% de IVA, lo que supone la cuantía total de 3.303,30 euros, para los 21 meses que restan del contrato, a razón de 130 euros/mes, IVA excluido.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los Servicios Técnicos Municipales, Unidad de Turismo, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, así como al resto de las que se presentaron a la licitación, con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Publicar el anuncio de formalización en el perfil del contratante.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 261/2024/TE:

Aprobación Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel. Año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel, para la celebración de la Entrega de Medallas de los Amantes 2024.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del convenio.

Tercero.- Conceder una subvención en el importe de 24.00,00 €, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, al departamento de Intervención y a la Tesorería municipal.

